



1075

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

31 MAR. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 795 del 14 de marzo de 2023 que aprueba contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Don(ña) **PATRICIO ALEJANDRO LLANQUINAO SANDOVAL**.

2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Decreto N° 795 que aprueba el contrato de prestación de servicio se señaló erróneamente la imputación presupuestaria. -

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 795 del 14 de marzo de 2023, en el sentido de corregir en el punto N°1, el ítem presupuestario y montos según el siguiente detalle

Donde dice;

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
MARZO	\$ 1.585.000		
ABRIL	\$ 1.585.000		
MAYO	\$ 1.585.000		
JUNIO	\$ 1.585.000		
JULIO	\$ 1.585.000		
AGOSTO	\$ 1.585.000		
SEPTIEMBRE	\$ 1.585.000		
OCTUBRE	\$ 1.585.000		
NOVIEMBRE	\$ 1.585.000		
DICIEMBRE	\$ 1.585.000		
		MONTO TOTAL	\$15.850.000
IMPUTACION	214.05.10.003	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIO

Debe decir:

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL
MARZO	\$ 1.500.000	\$ 85.000
ABRIL	\$ 1.500.000	\$ 85.000
MAYO	\$ 1.500.000	\$ 85.000
JUNIO	\$ 1.500.000	\$ 85.000
JULIO	\$ 1.500.000	\$ 85.000
AGOSTO	\$ 1.500.000	\$ 85.000
SEPTIEMBRE	\$ 1.500.000	\$ 85.000
OCTUBRE	\$ 1.500.000	\$ 85.000
NOVIEMBRE	\$ 1.500.000	\$ 85.000
DICIEMBRE	\$ 1.500.000	\$ 85.000
MONTO TOTAL	\$ 15.000.000	\$ 850.000
IMPUTACION	214.05.10.001 - CC. EXTRAPRESUPUESTARIO	ÍTEM 21.04.004.414.002 CC. 14.14.02

2662955

2. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 795 del 14 de marzo de 2023, en el sentido de corregir en el punto N°2 según el siguiente detalle:

Donde dice:

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.850.000.- (Quince millones ochocientos cincuenta mil pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.10.003 para el año 2023.

Debe decir:

2.1. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.10.001 para el año 2023.

2.2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023, correspondiente a:

AREA DE GESTION: "Programas Sociales"
PROGRAMA: "Desarrollo Rural"
ACTIVIDAD: "Hon. Prog. PDTI"
CENTRO DE COSTO: 14.14.02
ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF/ofh

c.c.: Recursos Humanos



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004414002
PRESUPUESTO VIGENTE	11.048.000
MONTO COMPLETO DCTO.	850.000
SALDO DISPONIBLE	178.000
REF. N°	735 20 03 6013